

| CATÁLOGO INTERPRETATIVO DE CONDUCTAS - INFRACCIONES DEL REGLAMENTO OFICIAL DE JUEGO Y DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO - MORE CONSETUDINE | | | | | | | |
|---|---|--------------------|--|------------|--------------|--------|---------------------|
| Nº | TIPO DE INFRACCIÓN | ACTUACIÓN ARBITRAL | DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS | Art R.R.D. | CALIFICACIÓN | R.O.J. | SANCIÓN |
| 1 | AGRESIÓN CONSUMADA | EXPULSIÓN | Impactar con el cuerpo de una persona con fuerza con el ánimo de hacer daño. Empujar y tirar a una persona produciendo algún daño, apreciable o diagnosticado | 58.02.01 | MUY GRAVE | - | De DOS a CINCO AÑOS |
| 1.1 | INTENTO DE AGRESIÓN A UN ÁRBITRO | EXPULSIÓN | Cualquier agresión no consumada ya sea por fallar a la hora de contactar, golpear, patear, ya sea por haber sido sujetado por otras personas, ya por haber huido la persona a la que intentaba agredir. Empujarlo y tirarlo al suelo, siempre que no haya daños. | 58.02.06 | MUY GRAVE | - | De 10 a 12 PARTIDOS |
| 1.2 | | | 1.- Cuando el bateador, después de ser eliminado por un tercer strike cantado por el árbitro, arroja con rabia el casco en dirección al árbitro sin llegarle a impactar | | | - | |
| 2 | INTENTO DE AGRESIÓN A UN PARTICIPANTE DEL JUEGO | EXPULSIÓN | Cualquier agresión no consumada ya sea por fallar a la hora de contactar, golpear, patear, ya sea por haber sido sujetado por otras personas, ya por haber huido la persona a la que intentaba agredir. | 58.02.07 | MUY GRAVE | - | DIEZ PARTIDOS |

| | | | | | | | |
|-----|---|-----------|--|----------|-----------|---|---|
| 2.1 | AMENAZA CONTRA UN ÁRBITRO | EXPULSIÓN | 1.- Cuando no habiendo jugada, o habiéndose acabado una jugada, un defensor, <u>con la bola en la mano</u> , realiza el gesto técnico de "armarse para tirar" hacia un árbitro. | 58.02.09 | MUY GRAVE | - | DOCE PARTIDOS |
| 2.1 | | | 2.- Cuando un bateador abandona su posición en el cajón de bateo y CON EL BATE sobre el hombro realiza una protesta al árbitro | | | - | |
| 3 | | | 3.- Todo comportamiento consistente en salir del banquillo o "foso", después de que el árbitro haya tomado una decisión contraria a su equipo, PORTANDO UN BATE EN EL HOMBRO, EMPUÑÁNDOLO O ALZÁNDOLO en clara demostración de amenaza. Si en esta misma circunstancia salieran más de tres personas, se considerará como agravante de comportamiento colectivo | | | - | |
| 3.1 | | | 1.- Cuando el bateador, después de ser eliminado por un tercer strike cantado por el árbitro, arroja con rabia el casco o el bate al suelo y se dirige al árbitro profiriendo amenazas. | | | - | |
| 4 | AMENAZA CONTRA UN PARTICIPANTE DEL JUEGO | EXPULSIÓN | 2.- Cuando después que un bateador sea golpeado por un lanzamiento, camina <u>hacia primera, CON EL BATE en el hombro, y señala al lanzador</u> , con el dedo índice en un gesto intimidatorio | 58.02.10 | MUY GRAVE | - | 6 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN |
| 4.1 | | | 2.- Cuando después de un lanzamiento el bateador camina <u>hacia el montículo, de frente y CON EL BATE en el hombro</u> . Se considerará intento de agresión aunque espontáneamente regrese y vuelva a colocarse en su posición dentro del cajón, Bastará que dé dos pasos en dicha dirección de frente y mirando al lanzador | | | - | |
| 4.2 | | | 3.- Cuando no habiendo jugada, o habiéndose acabado una jugada, un defensor, CON LA PELOTA EN LA MANO , realiza el gesto técnico de "armarse para tirar" hacia un jugador del equipo contrario, coach, manager o cualquier persona, sin realizar el tiro | | | - | |
| 5.1 | ZARANDEAR O CONTACTAR A UN ÁRBITRO O ANOTADOR | EXPULSIÓN | Empujar, agarrar e impulsar en un vaivem a una persona. Agarrar para pegar a alguien sin llegar a conseguirlo. Agarrar y tirar de una persona. Empujar al árbitro sin tirarla al suelo | 58.02.05 | MUY GRAVE | - | De 12 PARTIDOS a UN AÑO de SUSPENSIÓN |
| 5.2 | ZARANDEAR O CONTACTAR A UN PARTICIPANTE DEL JUEGO | EXPULSIÓN | IDEM AL ANTERIOR | 58.02.07 | MUY GRAVE | - | 10 PARTIDOS OFICIALES [COMO UN INTENTO DE AGRESIÓN] |

| | | | | | | | |
|-----|--------------------------------|-----------|--|----------|-----------|--------|--|
| 6 | MANIPULAR EL MATERIAL DE JUEGO | EXPULSIÓN | La alteración de las propiedades del material autorizado con el objetivo de conseguir una ventaja, con la consecuencia de resultar PELIGROSO para la integridad física de los participantes en el juego, incluso la integridad del mismo infractor. | 58.02.04 | MUY GRAVE | - | De DIEZ PARTIDOS A UNO AÑO de SUSPENSIÓN |
| 6.1 | | | 1.- Alterar las características físicas de la pelota. | | MUY GRAVE | 3.02 | DIEZ PARTIDOS |
| 6.2 | | | 2.- Utiliza o intenta utilizar un bate que, a juicio del árbitro, ha sido alterado o preparado de tal manera que aumente su factor de reacción o que cause un efecto extraño en la bola. | | MUY GRAVE | 6.06.d | |
| 6.3 | | | La alteración de las propiedades del material autorizado con el objetivo de conseguir una ventaja, cuando <u>no</u> se derive de esa alteración un <u>peligro real</u> y <u>verificable</u> para los participantes. | 58.03.04 | GRAVE | - | CUATRO PARTIDOS |
| 6.4 | | | 1.- Aplicar sustancias extrañas de cualquier tipo a la bola. Escupir sobre la bola, el guante o las manos. Frotar la bola en el guante, sobre su persona o ropa. Desfigurar, de cualquier manera, la bola. Lanzar una bola "brillante", "de saliva", "con barro" o "lijada". | | | 8.02.a | |
| 6.5 | | | 2.- Tener sobre su persona, o en su poder, cualquier sustancia extraña. | | | 8.02.b | |
| 6.6 | | | 3.- Lanzar una pelota alterada | | | 3.02 | |

| | | | | | | | |
|-----|--------------|-----------|---|----------|------|---|-----------------------------|
| 7 | INTIMIDACIÓN | EXPULSIÓN | Adoptar un comportamiento desafiante, aproximándose a un árbitro o participante en el juego, haciendo alarde de fuerza, profiriendo insultos, comentarios vejatorios, obscenos, o menoscabando a la persona que intenta amedrentar, asustar o humillar. | 58.03.06 | LEVE | - | De 4 a 6 PARTIDOS OFICIALES |
| 7.1 | | | 1.- Cuando un jugador abandona su posición y grita, o realiza ademanes, o gestos obscenos con el fin de protestar o recriminar a un árbitro o jugador cualquier decisión o comportamiento. | | | - | CINCO PARTIDOS |
| 7.2 | | | 2.- Cuando un jugador señala con el dedo índice y/o realiza cualquier comentario que pueda ser interpretado como aviso o amenaza | | | - | CUATRO PARTIDOS |
| 7.3 | | | 3.- Todo comportamiento consistente en salir del banquillo o "foso", después de que el árbitro haya tomado una decisión contraria a su equipo, realizando gestos evidentes de desaprobación, braceando, manoteando, reallizando gestos despectivos. Si en esta misma circunstancia salieran más de tres personas, se considerará como agravante de comportamiento colectivo | | | - | De 4 a 6 PARTIDOS OFICIALES |
| 7.4 | | | 4.- Cuando el bateador, después de ser eliminado por un tercer strike cantado por el árbitro, arroja con rabia el casco o el bate al suelo y se dirige al árbitro en voz alta. Siempre que no profiera amenazas. | | | - | SEIS PARTIDOS |
| 7.5 | | | 5.- Cuando un jugador persigue, caminando, al árbitro, después de que este haya emitido una decisión y mientras se aleja del lugar de la jugada y de la posición natural del jugador. El árbitro podrá expulsar al jugador | | | | UNO PARTIDOS |
| 7.6 | | | 6.- Cuando un jugador del cuadro camina hacia el "home" y realiza cualquier comentario de desaprobación sobre la decisión sobre un lanzamiento, después que el árbitro haya emitido su juicio sobre el mismo y se haya incorporado | | | | UNO PARTIDOS |
| 7.7 | | | 7.- Cuando un jugador o entrenador abandona su posición corriendo para realizar una protesta, gesticulando o gritando | | | - | DOS PARTIDOS |

| | | | | | | | |
|------|-----------------|-----------|--|----------|-----------|---------------|-----------------|
| 7.8 | JUEGO VIOLENTO | EXPULSIÓN | Realizar juego violento que pueda suponer la lesión de un jugador contrario. Se considerará juego violento el contacto físico violento e intencionado que se produzca con ocasión de un lance del juego, que produzca lesión o daño | 58.02.12 | MUY GRAVE | - | DOCE PARTIDOS |
| 7.9 | | | 1.- <u>Impactando con el defensor, al deslizarse, produciéndole daños ostensibles</u> , sin que ninguna de las partes del cuerpo del corredor que se desliza llegue a tocar la base | | | - | |
| 7.10 | | | 3.- <u>Buscando los pies del defensor, al deslizarse, pateando, moviendo las piernas en forma de tijera, para sujetar las piernas o pies del defensor; y/o tirar al mismo</u> , cuando se detecte que haya daños ostensibles. | | | - | |
| 7.11 | | | 4.- Lanzar intencionadamente al bateador. | | | 8.02.d | |
| 8 | JUEGO PELIGROSO | EXPULSIÓN | Realizar cualquier acción, ya de un modo desproporcionado en fuerza, ya de forma inadecuada e innecesaria para la realización de una jugada legal y/o autorizada, que pueda suponer un peligro para la integridad física de los participantes del juego, sin mediar intención de hacer daño. Produciéndose algún daño o lesión | 58.03.07 | GRAVE | - | CUATRO PARTIDOS |
| 8.1 | | | 1.- <u>Levantando los pies por encima de la rodilla del defensor, AL DESLIZARSE.</u> | | | - | |
| 8.2 | | | 2.- <u>Buscando los pies del defensor, pateando, moviendo las piernas en forma de tijera, para sujetar las piernas o pies del defensor; y/o tirar al mismo.</u> | | | - | |
| 8.3 | | | 3.- <u>Al deslizarse el bateador-corredor en su avance desde home, en PRIMERA BASE e impactar o contactar de cualquier forma con los pies del defensor que está en contacto con la misma</u> | | | - | |

| | | | | | | | |
|-----|----------------------------------|---|---|----------|------|---|---------------------|
| 9 | | EXPULSIÓN | Realizar cualquier acción, ya de un modo desproporcionado en fuerza, ya de forma inadecuada e innecesaria para la realización de una jugada legal y/o autorizada, que pueda suponer un peligro para la integridad física de los participantes del juego, sin mediar intención de hacer daño. Sin materializarse ningún daño o lesión. Cuando la desproporción de la acción es tal que podría haber producido un grave daño, se considerará juego peligroso. | | | - | |
| 9.1 | JUEGO DESPROPORCIONADO DE RIESGO | AVISO CONSIGNABLE. Si después del aviso lanza al cuerpo de un bateador, deberá abandonar la posición de lanzador, durante el resto del encuentro. Si, después del aviso, golpea a un bateador con su lanzamiento deberá ser DESCALIFICADO. | 1.- Cuando un lanzador lanza tres lanzamientos seguidos al cuerpo del bateador o bateadores | 58.04.09 | LEVE | - | NO HAY MÁS PUNICIÓN |
| 9.2 | | | 2.- Cuando un lanzador lanza cinco lanzamientos seguidos pegados al cuerpo del bateador o bateadores | | | - | |
| 9.3 | | | 3.- Cuando un lanzador golpea, con sus lanzamientos a tres bateadores, en diferentes entradas. | | | - | |

| | | | | | | | |
|------|----------------------------------|--|--|----------|--------------|-------------|--|
| 10 | COMPORTAMIENTO ANTIDEPORATIVO | La <u>primera vez se hará un AVISO CONSIGNABLE</u> , la <u>segunda vez se EXPULSARÁ al defensor que realice esta acción</u> por segunda vez. Si se produce daño en el deslizamiento, la primera vez, se Expulsará directamente al primero y siguientes infractores | Cuando un jugador profiere comentarios indirectos, estos, sin decir nombres o referirse al equipo contrario, o la posición. Pero sí a las acciones que realizan, ejemplo: "está bolero", "no está tirando o lanzando ni un strike", "Está gordo", "está ciego". | 58.03.02 | LEVE | - | NO HABRÁ MÁS PUNICIÓN QUE LA EXPULSIÓN DEL PARTIDO |
| 10.1 | | | Cuando en un "robo de bases" o un avance de un bateador-corredor, o un corredor, el defensor realiza el gesto técnico de recibir un tiro o amaga recoger un tiro-pase, bajando el guante para provocar que el corredor se deslice en la base. | | | | |
| 10.2 | | | Percutir, de cualquier manera, con bates o con las manos, en las paredes del banquillo, o con los cascos, o con los bates, o de cualquier manera que produzca ruido, en el momento en que el lanzador se encajona, para iniciar el lanzamiento, o para <u>desconcentrar al bateador</u> . | | | | |
| 10.3 | | | Producir ruidos molestos con cualquier instrumento, corneta, bubucela, aparato digital, o de cualquier otra forma desde el banquillo | | | | |
| 10.4 | | | Gritar de cualquier forma para intentar <u>desconcentrar al lanzador o al bateador</u> . | | | | |
| 11 | INCITAR A LOS ESPECTADORES | EXPULSIÓN | Incitar, o hacer el intento de incitar a que los espectadores realicen cualquier tipo de demostraciones contra el árbitro, anotadores o cualquier persona, encaminadas a intimidar o amedrentar a los participantes en el terreno de juego. | 58.03.05 | GRAVE | 4.06 | DIEZ PARTIDOS OFICIALES DE SUSPENSIÓN |
| 12 | POSTURAS DE REBELDÍA | EXPULSIÓN | Cuando un jugador, no solo desobedece las ordenes directas de un árbitro, sino que actúa agravando la ilicitud de sus actos, o aumenta su gravedad, por reiteración, intensidad, o negación expresa. Y se enfrenta a las ordenes de cumplir las normas, que le imparte el árbitro o el comisario técnico. En este caso el agravante consistiría en animar a sus compañeros o al resto de los participantes en el juego a seguir su ejemplo. Cuando a un desacato se suma la protesta | 58.04.03 | LEVE | - | DOS PARTIDOS |

| | | | | | | | |
|------|-----------|-----------|---|----------|------|------------------|--------------------------|
| 13 | DESACATO | EXPULSIÓN | El incumplimiento reiterado de una norma, tras haber sido avisado por el árbitro; o bien el no obedecer una orden expresa del árbitro, después de ser advertido más de una vez. | 58.04.03 | LEVE | - | UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN |
| 13.1 | | | 1.- Cuando No utiliza el casco protector obligatorio, tras haber sido requeridos por el árbitro de su uso, los equipos, en reiteradas ocasiones | | | 1.16 | |
| 13.2 | | | 2.- Cuando tras ser advertidos por el árbitro, en cumplimiento de la regla de juego 4.05, un coach de bases sale de su cajón | | | 4.05 | |
| 13.3 | | | 3.- Cuando tras ser advertidos por el árbitro, para que el material esté recogido dentro del banco el material sigue esparcido por el campo. El manager será descalificado. | | | - | |
| 13.4 | | | 4.- Cuando tras ser advertidos por el árbitro se produce un "homerun" un jugador, coach o entrenador toca a un corredor [Descalificación] | | | 8.07.d [IBAF] | |
| 14 | PROTESTAR | EXPULSIÓN | Comportarse, verbal, gestual o conductualmente, de forma que se intenta hacer ver que el árbitro no está acertando, y se le intenta recriminar, hacer cambiar de opinión o someterle públicamente a una reprobación de sus decisiones, ya sea de forma explícita, implícita o buscando el descredito. La protesta será airada si se hace en voz alta, con aspavientos, manoteos, brazadas o en tono amenazador. | 58.04.03 | LEVE | - | UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN |
| 14.1 | | | 1.- Cuando el receptor <u>mantiene la mascota, en la misma posición, tras recepcionar un lanzamiento del lanzador</u> , después que el árbitro haya emitido un juicio sobre el mismo y se haya incorporado | | | 9.02.c | |
| 14.2 | | | 2.- <u>Girar la cabeza, el receptor o el bateador</u> , hacia el árbitro para realizar cualquier observación sobre el lanzamiento, después que el árbitro haya emitido un juicio sobre el mismo y se haya incorporado | | | 9.02.c | |
| 14.3 | | | 3.- Cuando el receptor <u>se incorpora, se gira hacia el árbitro</u> y realiza cualquier comentario, o bien inicia una discusión sobre el lanzamiento y/o la decisión arbitral | | | 9.02.c | |
| 14.4 | | | 4.- Todo comportamiento consistente en <u>salir del banquillo o "foso"</u> , después de que el árbitro haya tomado una decisión contraria a su equipo, sin realizar ningún comentario y/o o con los brazos extendidos. Si en esta misma circunstancia salieran más de tres personas, se considerará como <u>agravante</u> de comportamiento colectivo | | | 3.17 | |
| 14.5 | | | 5.- Cuando un coach o manager sale de su cajón para protestar una jugada de apreciación. O bien cuando entra en el campo traspasando la línea de <i>foul</i> sin solicitar tiempo. | | | 9.02.a | |

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|---|---|----------|-----------|---|-----------------------------|
| 15 | INSULTAR A PERSONAL FEDERATIVO | | La expresión de juicios que menoscaben la integridad de las acciones de la persona, o sobre su dignidad personal, o juicios sobre sus filiaciones o parentescos, o sobre sus relaciones personales que socaben su credibilidad, su honrradez, o su carácter moral o ético. Así mismo, las manifestaciones sobre su vida íntima, sus tendencias sexuales, cuando ello suponga un juicio sobre los mismos, sobre su capacidad intelectual o perceptiva, o sobre su estado perceptivo o de conciencia. O todo comentario que pueda revelar un juicio usado de un modo negativo sobre la persona. | 58.02.11 | MUY GRAVE | - | DIEZ PARTIDOS DE SUSPENSIÓN |
| 16 | INSULTAR A UN OFICIAL DEL JUEGO | EXPULSIÓN | | 58.03.08 | LEVE | - | DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN |
| 17 | INSULTAR A UN PARTICIPANTE DEL JUEGO | | | 58.03.04 | LEVE | - | DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN |
| 18 | OBSERVACIONES INCORRECTAS | La primera vez se hará un AVISO CONSIGNABLE, la segunda vez se EXPULSARÁ al INFRACTOR | Cuando un jugador realiza observaciones, técnicas, psicológicas, morales o éticas, hacia una persona, sin tener ni el estatus, ni el rol, ni la autoridad para hacerlas. Cuando intenta dar instrucciones a personas que no están bajo su cargo, ni autoridad del equipo contrario, o bien a los árbitros, o al anotador, o al comisario técnico, o a cualquier participante del juego y que puedan dar lugar a la formación de un ambiente tenso y hostil; aunque su intención nunca fuera tal. | 58.04.02 | LEVE | - | NO HAY MAS PUNICIÓN |
| 19 | INCORRECCIÓN | La primera vez se hará un AVISO CONSIGNABLE, la segunda vez se EXPULSARÁ al INFRACTOR | Cuando la conducta, las palabras o los gestos, no concuerdan con la situación, contexto, circunstancias o condiciones del juego. Y pueden ser mal interpretadas, provocando con ello un deterioro del ambiente, o entorno, del encuentro, o del momento concreto en que se produce este hecho | 58.04.02 | LEVE | - | NO HAY MAS PUNICIÓN |
| 20 | ACTITUD DESCONSIDERADA | La primera vez se hará un AVISO CONSIGNABLE, la segunda vez se EXPULSARÁ al INFRACTOR | Conducta no verbal que entra en la definición de insulto u ofensa. | 58.04.02 | LEVE | - | NO HAY MAS PUNICIÓN |
| 21 | MENOSPRECIO O MENOSCABO | La primera vez se hará un AVISO CONSIGNABLE, la segunda vez se EXPULSARÁ al INFRACTOR | Realizar cualquier conducta, de palabra, de gesto, o manipulación escénica, que intente ridiculiza; o bien mermar la dignidad o autoridad, de forma que la persona menoscabada vea afectada su dignidad y autoridad públicamente y de un modo ostensible. | 58.04.02 | LEVE | - | NO HAY MAS PUNICIÓN |

| | | | | | | | |
|----|--------------------|---|--|----------|------|---|---------------------|
| 22 | GESTOS INCORRECTOS | La primera vez se hará un AVISO CONSIGNABLE, la segunda vez se EXPULSARÁ al INFRACTOR | La parte gestual que se corresponde con la definición de incorrección. Por citar algunos ya descritos: manotear, bracear, tocarse los genitales (o cualquier otro gesto obsceno), señalar con el dedo de forma insistente, levantar la barbilla de un modo altivo, realizar el gesto de esquiar con los brazos con una clara connotación sexual. | 58.04.02 | LEVE | - | NO HAY MAS PUNICIÓN |
|----|--------------------|---|--|----------|------|---|---------------------|

| | | | | | | | |
|----|------------------|---|---|----------|------|---|---------------------|
| 23 | PERDER EL TIEMPO | La primera vez se hará un AVISO CONSIGNABLE, la segunda vez se EXPULSARÁ al INFRACTOR | Toda acción innecesaria, a juicio del árbitro, que retrase el juego. La ejecución excesivamente lenta de los gestos técnicos. El mantener de un modo desproporcionado un jugador la posesión de la pelota, o retrasarse a la hora de ocupar su posición en el campo, o las conversaciones continuas, a la reiteración improductiva e innecesaria de acciones del juego. Toda acción que sea causa de una duración desproporcionada del juego. | 58.04.01 | LEVE | - | NO HAY MÁS PUNICIÓN |
|----|------------------|---|---|----------|------|---|---------------------|

| SANCIONES DISCIPLINARIAS DEL REGLAMENTO OFICIAL DE JUEGO | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|---|--|----------|------|---------------|--|
| 24 | OBTENER VENTAJA DE UNA INFRACCIÓN | La primera vez se hará un AVISO CONSIGNABLE, la segunda vez se EXPULSARÁ al INFRACTOR | Toda acción que intente aprovecharse de la infracción del reglamento para obtener una ventaja ilícita en el juego. A las ya descritas en el ROJ, o en los distintos reglamentos de la FMBS, cualquiera que a juicio del árbitro o de los comités técnicos incumplan los establecido en el ROJ. | 58.04.10 | LEVE | ROJ | DESCALIFICACIÓN |
| 24.1 | | | 1.- Cualquier participante en el juego diga "Tiempo" o utilizar otra voz, frase o acto como intención evidente de hacer cometer al lanzador un "Balk", mientras la bola está en juego | | LEVE | 4.06 | NO HAY MÁS PUNICIÓN |
| 24.2 | | | 2.- Perder tiempo intencionadamente tirando la bola a otros jugadores que no sean el receptor cuando el bateador está en posición de bateo, a no ser que esté intentando eliminar a un corredor | | LEVE | 8.02.c | |
| 24.3 | | | 3.- Cualquier jugador ocupa la línea de visión del bateador con el evidente propósito antideportivo de distraerle, o impedirle observar correctamente el lanzamiento- Este jugador será descalificado | | LEVE | 4.06 | |
| 24.5 | | | 4.- Cuando los ocupantes de un banco muestren de manera evidente su desaprobación a una decisión del árbitro, siempre que no salgan del banquillo. | | LEVE | 4.08 | |
| 24.6 | | EXPULSIÓN | 4.1.- Si continua, y el árbitro reconoce a los infractores | 58.04.03 | LEVE | 4.08 | |
| 24.7 | | EXCLUSIÓN TEMPORAL DEL BANCO | 4.2.- Si el árbitro no reconoce a los infractores | 58.04.10 | LEVE | 4.08 | Mandar al vesturio a los infractores, el ENTRENADOR podrá llamar al terreno a los jugadores que necesite para realizar las sustituciones |
| 24.8 | | DESCALIFICACIÓN | 5.- Cuando un LANZADOR, excede el número de visitas permitidas al entrenador por la regla 8.06 y/o las permitidas por las reglas o bases de la competición. El LANZADOR será DESCALIFICADO | 58.04.10 | LEVE | 4.06 | NO HAY MÁS PUNICIÓN |
| 24.9 | | | 6.- Cuando un LANZADOR, excede el número de visitas permitidas a los jugadores por las reglas o bases de la competición. El LANZADOR y los jugadores involucrados en la visita no permitida serán DESCALIFICADOS | | LEVE | 4.06 | NO HAY MÁS PUNICIÓN |
| 24.10 | | | 7.- Cuando un BATEADOR, excede el número de visitas permitidas al entrenador por las reglas o bases de la competición. El BATEADOR será DESCALIFICADO | | LEVE | 4.06 | NO HAY MÁS PUNICIÓN |
| 24.11 | | | 8.- No se permitirá jugar a ningún jugador cuyo uniforme no coincida con el de sus compañeros de equipo. | | LEVE | 1.01 | NO HAY MÁS PUNICIÓN |